

Cuenta atrás para el SII, el nuevo sistema de información del IVA

Irene Francés



ESTAMOS a poco más de dos meses para la implantación del nuevo sistema de Suministro de Información Inmediata (SII). Este nuevo sistema afecta profundamente a la gestión del impuesto sobre el valor añadido, tanto para la administración tributaria como, especialmente, para los contribuyentes que estén sometidos a él. La Hacienda Navarra decidió su implantación a partir del 1 de enero del 2018. Para ello, ya desde el mes de mayo estaba disponible en su página web la información básica. Con fecha 20 de octubre ha sido publicado en el BON el Decreto Foral 91/2017, que contiene su regulación, quedando pendiente de publicación la Orden Foral que lo desarrolle, que se realizará en los próximos días. Y desde el pasado 15 de septiembre está habilitado el portal de pruebas para las empresas.

Si miramos a nuestro alrededor, en territorio común, la Agencia Tributaria ya lo tiene implantado desde el pasado 1 de julio, y las Diputaciones Forales Vascas han anunciado su implantación a partir del 1 de enero de 2018, al igual que Navarra.

Con los datos del ejercicio anterior, Hacienda de Navarra estima que pueden verse afectados alrededor de 1.300 contribuyentes en nuestra Comunidad.

Este proyecto es una carrera de fondo, y también de obstáculos, para las empresas que vayan a verse afectadas, con poco tiempo para ponerse en forma y con numerosas barreras con las que se van a encontrar a la hora de la implantación, que muchas veces no serán fácilmente superables.

Así, la puesta en marcha del sistema va a obligar a determinadas empresas, en muy poco tiempo, e independientemente de su tamaño y de sus medios, a realizar una serie de cambios y ajustar una serie de procesos que supondrán costes económicos y de oportunidad. En este sentido, necesitará inversiones en medios materiales y humanos para adaptar los sistemas informáticos a los nuevos requerimientos de envío. Y todo ello en un lapso de tiempo limitado, y sin un periodo transitorio algo más dilatado, especialmente adecuado para las empresas más pequeñas.

Pero ¿en qué consiste este nuevo sistema? Y, ¿a quiénes va a afectar? El nuevo modelo consiste en la llevanza de los libros registro del IVA a través de los servicios telemáticos de la Hacienda de Navarra. Para ello será necesario el suministro por vía electrónica de los registros de facturación en un plazo breve de tiempo.

Los contribuyentes afectados son aquellos que presentan la declaración mensual en el IVA: grandes empresas (facturación superior a seis millones de euros), las acogidas al Régimen Especial de los Grupos de

Entidades y los contribuyentes inscritos en el registro de devoluciones mensuales (exportadores y determinados sectores). El primero de los tres grupos no puede escapar a esta nueva obligación y los dos últimos pueden hacerlo mediante renuncia, pero cambiando la devolución mensual por la anual, con los perjuicios que ello puede acarrear. Además, se va a dar la opción de que los contribuyentes que lo deseen, puedan darse de alta voluntariamente en este sistema, hecho que raramente estimamos se produzca.

Con el nuevo sistema, se produce un cambio radical en la forma de comunicación con Hacienda: pasa a ser de forma inmediata y de "máquina a máquina". La información debe suministrarse de forma casi inmediata, en un plazo de cuatro días desde la fecha de emisión de la factura o desde la fecha de contabilización, en el caso de las facturas recibidas (ocho en los casos de facturas expedidas por el destinatario o por un tercero). En la práctica, va a tener que hacerse a diario, puesto que una vez enviada la información, hay que subsanar los errores que pueda haber dentro de ese mismo periodo de tiempo.

Además, se van a tener que suministrar bastantes más datos que los que actualmente contienen los libros registro. En el caso de las facturas expedidas, por ejemplo, se tendrá que informar del tipo de factura (completa o simplificada), modo de emisión de las facturas rectificativas (por sustitución o por diferencias), descripción de las operaciones, si le es de aplicación algún régimen especial, la calificación de la operación como exenta o no sujeta, el periodo de liquidación,

facturación por el destinatario, inversión del sujeto pasivo y otras. En el caso de las facturas recibidas, también se tendrá que informar de datos como el número de DUA o la cuota tributaria deducible, entre otros.

Como contrapartida, están previstas determinadas medidas positivas para el contribuyente, de cara a "amabilizar" esta nueva obligación. Así, se suprime la obligación de presentar determinadas declaraciones informativas como el 347, 340, o la ampliación del plazo de presentación e ingreso de las liquidaciones de IVA y de retenciones hasta el día 30 del mes siguiente.

Muchas han sido las críticas vertidas sobre este nuevo sistema. Una vez firme la postura de Hacienda de Navarra de seguir adelante con el proyecto, y seguramente no pudiendo ser de otra manera al haberse implantado en el resto de administraciones españolas, quizás esté a tiempo todavía de dulcificar la implantación, bien ampliando el plazo de las primeras remisiones hasta el 20 de febrero del 2018 (como han hecho las Diputaciones Forales Vascas) o bien, segmentando la tipología de las empresas afectadas, para que, entrando todas en el sistema dentro del 2018, lo vayan haciendo de forma gradual. A nadie escapa que los medios de los que disponga una empresa con facturación superior a 20 millones de euros no son los mismos que la empresa que justamente rebasa los 6 millones de facturación, que puede no tener un departamento de administración con la dimensión suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas. La implantación de una entrada gradual a lo largo de 2018, especialmente para los contribuyentes más pequeños, no perjudicaría los intereses de nuestra Hacienda Foral, y racionalizaría la puesta en marcha del sistema sin perjuicios para la pequeña empresa. De lo contrario, nos esperan unos meses muy complicados.

Irene Francés Goicoechea es asociada y subdirectora del Departamento Fiscal de ARPA A&C S.L.